

Valga por el del Año 4.º mayor por no haberlo en este año de 1812

(Memoria)

Testimonio de Antonio Hernandez Castaño Escriba publico Real del Ayuntamiento de esta villa de Mevorada, de fe y testimonio de
Mevorada
Verdad: Fue en el momento que se presentó en este Pueblo y en el
Por duplicado día anterior d.º Nuyes enartinez de Velasco Comisionado por la
Junta Superior de la Ciudad y Provincia de Toledo, para la
publicacion y Juram.º de la Constitucion politica de la mo-
narquia Española sancionada por las Cortes generales y
extraordinarias del Reyno en la Ciudad de Cadix á diez y
ocho de marzo ultimo; y tambien la de el Indulto general
concedido á todos los Reos, aunque sean de Contumacia, se-
gun y en los terminos que se previene y manda; se pasó
el correspondiente aviso al C.º Cura Parroco de esta villa
para q.º mandase tocar las campanas con repique
general, lo que asi se verificó por dilatado tiempo: En
seguida se fixó Edicto en una de las Puertas principal-
es de este Ayuntamiento notoriando á todos los vecinos la
publicacion de dicha Constitucion, e Indulto q.º se verifi-
caría en este mismo dia á la Ora de los ocho de su mañana,
para lo qual se les havia convenirir al toque de
campana segun costumbre y sitio de dho Ayuntamiento.
Y que en su seguida se celebraria misa Solemne
y al fin de ella el juramento y subyguiente Tedeum,
segun y en los terminos q.º se previene; Fue á las nueve
de la noche de dho dia anterior y al toque de campana

Iluminasen sus casas, calles y Plazas, e hicieron todas las demost-
raciones de júbilo propias a tan plausible motivo; y fi-
nalmente que para la ora de las tres de la tarde de este día
presenten todo el ganado de la labor, (y vinca espíese que ha
quedado a este Pueblo) vapo el precepto de ser tenidos y trata-
dos por poco afanosos a las Patrias. Con efecto se colocó el Vota-
to de nuestro Augusto y Amado Rey el S.^{to} J.^{no} Fernando
Septimo en la fachada principal de las Casas Consistoriales
& Ayuntamiento vapo a un Dose y aparato q.^{ue} es debido a
tan alta dignidad, y con arreglo a las fuerzas y fuer-
tas de este Pueblo: Ahora de las nueve de esta noche se
verificó el V.^{to} pique gral de Campanas, la Iluminacion
concurriencia y reunion de estos habitantes en la Pla-
za publica, en donde con demostraciones nada equívocas
de su verdadero amor, manifestaban todas la alegría q.^{ue}
ocupaba sus corazones, exclamando con repetidos
Vivas en desahogo de su halto y en celebracion de su li-
bertad tan deseada y previendo todos estos actos antecedentes
el Alcalde y demas Individuos de Ayuntamiento con el Cavalle-
ro Comisionado, se siguió un Bayle publico en el que bay-
laron todos los concurrentes sin distincion de persona
y se dispararon por la tubentud infinidad de tiros, du-
rante la funcion hasta las tres de la mañana: tambien
se verificó la publicac.^{on} de la insinuada Constitucion e
Indulto a las Puercas y a las Casas de Ayuntamiento

leyéndolo yo en alta voz a la letra por el orden que se pre-
viene; acuyo oír asistió el Cuerpo de Ayuntamiento, Comisio-
nado y todo el vecindario; y en seguida segun se ordena se
paró a oír la misa solemne que celebró el Sr. cura Parro-
co con ministros, porille a parvato, y Placina analoga
a tan grande y plausible ofero: y el Ofertorio de la
misa se leyeron algunos capitulos a la referida Consti-
tucion, y al concluirse el Santo sacrificio, prestaron jura-
mento por el orden q. se prescribe, asaber el Sr. Agüero de
cano se le recibió a el unico Sr. Alcalde, y este a los demas
Individuos de Ayuntamiento; como tambien en seguida
a todo el Pueblo, vras la formula literal que se expresa
en la Instruccion, a que todos respectibe respondieron en
alta voz, si juro; e inmediatamente se entro en conto-
da solemnidad el Tedeum; y para la mayor pompa
detan recomendable acto se colocó en su doril a la dere-
cha de el Altar mayor el Retrato de S. M. el V. Sr.
Fernando Septimo: Todo lo qual finalizado se sirvió en
el Ayuntamiento un Refresco a todos los Individuos de el
y demas sugeros de caracter y honrrades del Pueblo, con
el Parroco y Comisionado. Y a la ora competente de
la tarde de media recorrieron todas las Vias q. se ha-
vian mandado juntar, con la Plaza cerrada y en
el modo q. se acostumbra siempre q. ha havido diver-
siones semejantes en este Pueblo, dispensando la franquicia

Valga por el del llo 4. mayor por no haberlo en este año de 1812
de una Fiest. llena de un entusiasmo, un abundante
refresco en q. tuvieron parte todas las personas dis-
tinguidas de este Pueblo. Quedando como queda esta Fiest.
en q. se executan las mismas diversiones en las dos noches de
crueldad y siguiente. Y para que conste en observancia
lo q. se previene en dha. Constitucion. y A. Decretos, demando
to de la Fiest. de una villa de enforada q. firma, doy
el presente q. signo y firmo en ella y Agosto veinte y
tres de mil ochocientos doce, y en este papel comun el
qual se halla habilitado por la citada Fiest. por
el del llo quarto mayor, respecto a no haberlo se-
ñado en esta Neptoria perteneciente al corrien-
te año, con la protesta de reintegrar a la A. Hecien-
da luego que lo haya en dha. Neptoria.

Enm. = vale

Sebastián Schez

Antonio Hernanz
Castaño

af. de 29 de oct. 1812

Me parda